

ORDENANZA N°: 1091/93.-

Ramallo, 24 de agosto de 1993

VISTO:

El Programa Social de la Familia Bonaerense EVA PERON, lanzado por la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo apunta a crear un instrumento que busca promover un sistema social en la Provincia determinado a la atención de familias en condiciones de pobreza;

Que sus objetivos son satisfacer necesidades de alimentación y salud materno-infantil;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Sub-
----- secretaría de Organización Comunitaria dependiente del Ministerio de
Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, el cual como ANEXO I forma parte
integral de la
presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1993.-----**